



REGLAMENTO INTERNO DE PARQUEADERO - UNIVERSIDAD CES

1. PRINCIPIOS GENERALES DE ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES

La Universidad CES pone a disposición de su comunidad universitaria (estudiantes, docentes, empleados, egresados, usuarios, visitantes y contratistas) sus porterías, parqueaderos y demás áreas físicas para el acceso y permanencia de vehículos (carros y motocicletas), así como de otros medios de transporte como patinetas y bicicletas, con el fin de garantizar el orden, la seguridad y el adecuado uso de las instalaciones.

El acceso al campus se realiza a través de porterías vehiculares y peatonales debidamente sistematizadas, que permiten controlar y regular el ingreso. Para ello, los miembros de la comunidad universitaria deberán identificarse con su carné institucional, mientras que los visitantes, contratistas y demás usuarios deberán cumplir con el procedimiento de seguridad física establecido por la institución.

Toda persona que ingrese a las instalaciones de la Universidad CES acepta y se compromete a cumplir lo dispuesto en el presente reglamento, así como a acatar las indicaciones del personal de seguridad, las autoridades administrativas y las autoridades competentes.

El acceso y permanencia en el campus estarán sujetos a las disposiciones aquí definidas, las cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los usuarios, independientemente de su tipo de vinculación con la Universidad.

- **Vehículos (carros y motocicletas):** Ingreso mediante sistema de lectura de placas.
- **Bicicletas y patinetas:** El ingreso y salida se realizará exclusivamente por el acceso vehicular ubicado sobre la Calle 10B.
- **Control de acceso para bicicletas y patinetas:** El personal de seguridad realizará el registro de ingreso y salida, solicitando los datos personales del usuario y podrá requerir la presentación de un documento de identidad para verificar la información suministrada.

2. UBICACIONES AUTORIZADAS

1. Parqueadero Bloque C (Cola del Zorro - Cl. 9c #15-250)

Ingreso y salida para vehículos (carros y motocicletas). Este parqueadero se encuentra exento de la medida de pico y placa para vehículos particulares (carros). En el caso de las motocicletas, solo podrán hacer uso del parqueadero cuando tengan restricción de pico y placa.

2. Parqueadero Bloque B (Cuarto Piso - Cl. 10a #22-04)

Ingreso y salida para vehículos (carros). Aplica la medida de pico y placa conforme a la normativa vigente del Área Metropolitana.

Elaborado por: _____

Aprobado por: _____

Revisado por: _____

**3. Parqueadero Bloque B (Piso 1 Calle - CL. 10b #23-2)**

Ingreso y salida para vehículos (carros, motocicletas, patinetas y bicicletas). Aplica la medida de pico y placa conforme a la normativa vigente del Área Metropolitana.

4. Parqueadero IPS CES Sabaneta (carrera 43ª 52 Sur – 99, Sabaneta)

Ingreso y salida para vehículos (carros y motocicletas), de acuerdo con la regulación interna de la sede.

5. Centro de Veterinaria y Zootecnia CES (Calle 36 D Sur Kilómetro 4 Loma El Escobero – Envigado)

Ingreso y salida para vehículos (carros y motocicletas), de acuerdo con las condiciones operativas y de seguridad definidas para la sede.

En esta sede no se realizará cobro por el uso del parqueadero. El acceso y permanencia estarán sujetos a la disponibilidad de espacios y a las disposiciones institucionales vigentes.

Debido a la naturaleza asistencial, académica y clínica de la sede, los usuarios deberán transitar con especial precaución, teniendo en cuenta la circulación permanente de animales, peatones, camillas veterinarias y vehículos de apoyo operativo.

Parágrafo:

Se exceptúan de la medida de pico y placa los vehículos contemplados en la normativa vigente, tales como vehículos eléctricos, híbridos y a gas natural (con registro vigente), así como vehículos de emergencia, de la fuerza pública y aquellos que cuenten con autorización o documentación que los acredite como exentos.

3. TARIFAS Y RECAUDO

El uso del servicio de parqueadero estará sujeto al pago de las tarifas vigentes, las cuales serán definidas y aprobadas por el Comité Administrativo de la Universidad CES.

La tarifa establecida corresponde a un valor de ingreso que permite múltiples entradas y salidas a las diferentes sedes durante el mismo día, conforme a las condiciones definidas institucionalmente.

Se establece un periodo de gracia de veinte (20) minutos, durante el cual no se generará cobro.

Parágrafo: Beneficio usuarios CAPF CES

Los usuarios del CAPF CES que cumplan con los requisitos definidos por la Universidad mediante el

Elaborado por: _____

Aprobado por: _____

Revisado por: _____



protocolo de uso de parqueadero CAPF CES podrán acceder a un periodo de gracia de hasta dos (2) horas en el servicio de parqueadero.

Este beneficio estará sujeto a las condiciones y procedimientos establecidos institucionalmente. En caso de exceder el tiempo otorgado o no cumplir con los requisitos definidos, se aplicará la tarifa vigente.

Condiciones de pago:

El pago del servicio se realiza a través de cajeros automáticos, mediante la digitación del número de placa del vehículo. Este deberá efectuarse antes de retirar el vehículo de las instalaciones.

Ubicación de cajeros automáticos:

- **IPS CES Sabaneta:** Piso 1, hall de ingreso principal.
- **CES Poblado – Bloque B:** Piso 1, hall del teatro torre bienestar. Piso 4, hall de ingreso vehicular (costado ascensores).
- **CES Poblado – Bloque C:** Piso 3, área sala de audiencias.

Parágrafo:

Las tarifas establecidas podrán ser modificadas en cualquier momento, de acuerdo con las disposiciones administrativas de la Universidad.

4. HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO Y RESTRICCIONES

- Parqueadero Bloque C: lunes a viernes (5:00 a.m. a 9:30 p.m.) y sábados (5:30 a.m. a 6:30 p.m.). Domingos y festivos: Cerrado.
- Parqueadero Bloque B: lunes a viernes (5:00 a.m. a 10:00 p.m.) y sábados (5:30 a.m. a 7:00 p.m.). Domingos y festivos según programación.
- Parqueadero IPS CES Sabaneta: lunes a viernes (5:00 a.m. a 9:30 p.m.) y sábados (5:30 a.m. a 2:00 p.m.). Domingos y festivos: Cerrado.
- Parqueadero Centro de Veterinaria y Zootecnia CES: El servicio de parqueadero operará las veinticuatro (24) horas del día, conforme a las necesidades operativas y asistenciales de la sede.

Pernoctación: Pernoctación: No se permite que los vehículos permanezcan durante la noche sin previo aviso a la administración, salvo casos fortuitos, autorización previa o situaciones asociadas a la operación asistencial de las sedes.

5. OBLIGACIONES Y NORMAS DE CIRCULACIÓN

Elaborado por: _____

Aprobado por: _____

Revisado por: _____



Para garantizar la seguridad de los peatones y el flujo vehicular, los usuarios deben cumplir estrictamente:

- **Respeto por el turno de ingreso y salida:** Los usuarios deberán respetar el turno de llegada, evitando maniobras que alteren el flujo vehicular.
- **Velocidad máxima:** Veinte (20) km/h dentro de todo el campus.
- **Altura máxima:** La altura máxima permitida es de 2,10 m.
- **Prioridad peatonal:** Los conductores deberán respetar la integridad y prioridad de los peatones, teniendo en cuenta que el parqueadero es un espacio de alto flujo de personas.
- **Forma de estacionamiento:** Es obligatorio parquear en reversa, conforme a las normas de evacuación y seguridad.

Uso de espacios:

- **Espacios restringidos:** Se prohíbe parquear en zonas de circulación, en espacios no demarcados (líneas y tope llantas), en parqueaderos reservados o en áreas destinadas a personas con movilidad reducida, salvo que el usuario cuente con la autorización correspondiente.
- **Espacios exclusivos para motocicletas de alto cilindraje:** Se dispone de un espacio exclusivo, debidamente demarcado, en la sede Calle 10A #22-04, piso 2 del Bloque B, destinado para motocicletas de alto cilindraje (superior a 400 cc). Las motocicletas de menor cilindraje no están autorizadas para hacer uso de estos espacios.
- **Bicicletas y patinetas:** Las bicicletas y patinetas deberán ser estacionadas exclusivamente en el bicicletero dispuesto para tal fin, ubicado en el piso 1 del Bloque B. Es obligatorio asegurar estos elementos mediante guaya u otro sistema de seguridad adecuado durante su permanencia en las instalaciones.
- **Circulación en sede veterinaria:** En el Centro de Veterinaria y Zootecnia CES, los conductores deberán extremar las medidas de precaución debido al tránsito de animales, personal asistencial, estudiantes y equipos clínicos. Se deberá conservar una velocidad máxima de diez (10) km/h y atender en todo momento las indicaciones del personal de seguridad y apoyo logístico.

6. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD Y SEGURIDAD

Al hacer uso del servicio de parqueadero, el usuario acepta las siguientes condiciones:

- **Responsabilidad general:** El uso del parqueadero se realiza bajo la responsabilidad del usuario. La Universidad CES no asume la custodia ni guarda de los vehículos, accesorios o elementos dejados en su interior o exterior, por lo cual no será responsable por su pérdida,

Elaborado por: _____

Aprobado por: _____

Revisado por: _____



hurto o daño, sin perjuicio de las obligaciones que le correspondan en la prestación del servicio.

- **Objetos personales:** La Universidad CES no se hace responsable por la pérdida, hurto o daño de objetos dejados al interior de los vehículos. Se recomienda dejarlos debidamente cerrados, engranado y con alarmas activas.
- **Cascos y elementos externos:** La Universidad CES no se hace responsable por la pérdida o hurto de cascos, accesorios u otros elementos dejados en motocicletas que no se encuentren asegurados mediante guayas u otros sistemas de seguridad.
- **Daños por incumplimiento:** La Universidad CES no asumirá responsabilidad por daños ocasionados a vehículos que no se encuentren estacionados en las zonas autorizadas o que incumplan las normas establecidas en el presente reglamento.
- **Daños ocasionados por terceros:** La Universidad CES no se hace responsable por daños, golpes, rayones u otros perjuicios causados por terceros dentro de las zonas de parqueadero. Cualquier situación de este tipo deberá ser gestionada directamente entre los involucrados o ante las autoridades competentes.
- **Otros medios de transporte:** La Universidad CES no se hace responsable por la pérdida, hurto o daño de bicicletas, bicicletas eléctricas, patinetas u otros medios similares que no se encuentren debidamente asegurados mediante guayas u otros sistemas de seguridad, o que no estén ubicados en los espacios autorizados.

El usuario será el único responsable de garantizar las condiciones de seguridad de estos vehículos durante su permanencia en las instalaciones.

- **Uso de tomas eléctricas y conexiones:** Las tomas eléctricas ubicadas en las áreas de parqueadero están destinadas exclusivamente para usos convencionales y no han sido diseñadas ni cuentan con las condiciones técnicas (capacidad eléctrica, amperaje u otros requerimientos) para la carga de vehículos eléctricos.

No está permitido el uso de extensiones, adaptadores o conexiones improvisadas para la carga de vehículos o dispositivos de alto consumo.

El uso indebido de las tomas eléctricas o de cualquier tipo de conexión se realizará bajo la exclusiva responsabilidad del usuario. En consecuencia, la Universidad CES no se hace responsable por daños, fallas, afectaciones o incidentes derivados de su uso inadecuado o no autorizado. La Universidad podrá retirar o suspender cualquier conexión no autorizada.

- **Árboles y zonas verdes:** En la sede IPS CES Sabaneta existen árboles protegidos ambientalmente, por lo que algunos espacios podrán presentar caída natural de frutos, ramas u otros elementos vegetales. Se recomienda a los usuarios evitar estacionar vehículos debajo de estas especies arbóreas y atender la señalización dispuesta en la zona. La Universidad CES no se hace responsable por afectaciones derivadas de condiciones naturales asociadas al entorno y a las especies arbóreas existentes.
- **Condiciones especiales en sede veterinaria:** Debido a la naturaleza académica y asistencial de la sede, los usuarios reconocen la existencia de tránsito y manejo permanente

Elaborado por: _____

Aprobado por: _____

Revisado por: _____



de animales dentro de las instalaciones, por lo que deberán actuar con especial precaución durante su circulación y permanencia en el parqueadero.

- **Siniestros:** En caso de accidentes o situaciones que puedan dar lugar a una reclamación, se activarán los procedimientos correspondientes ante la aseguradora, de acuerdo con las condiciones de la póliza y previa verificación de los hechos.

7. SANCIONES Y DISPOSICIONES FINALES

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento, incluyendo el exceso de velocidad o el mal estacionamiento o uso inadecuado de las instalaciones, dará lugar a la aplicación de medidas sancionatorias.

El usuario que incurra en alguna conducta indebida será sancionado de manera progresiva, así:

- **Primera falta:** Suspensión del ingreso del vehículo por dos (2) días.
- **Reincidencia:** Suspensión del ingreso del vehículo por una (1) semana.
- **Faltas reiteradas:** Suspensión del ingreso del vehículo hasta por un (1) semestre.

La Universidad impondrá estas medidas de acuerdo con la gravedad de la falta, sin perjuicio de otras acciones a que haya lugar conforme a los reglamentos institucionales vigentes.

El uso del servicio de parqueadero implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Elaborado por: _____

Aprobado por: _____

Revisado por: _____